Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA RESERVA NATURAL LAS SERRANÍAS DE TEPESOMOTO - PATASTE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 040-2008, aprobada el 11 de diciembre de 2008

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 02 febrero de 2009

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 040-2008

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales, MARENA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su reforma la Ley No 647, todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo aprobado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, MARENA, los que se adecuarán a las categorías que para cada área se establezca,

II

Que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y uno del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, el MARENA a través de los planes de manejo definirá los límites de las áreas protegidas y que en lo que se refiere a Zona de Amortiguamiento de las áreas protegidas del SINAP, la Ley No. 647, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, dispone en su artículo número once, que se establecerá una Zona de Amortiguamiento colindante o circundante a cada área protegida, y que en los casos de que existan áreas protegidas ya declaradas, que no cuenten con zonas de amortiguamiento se estará sujeto a lo dispuesto en el Plan de Manejo aprobado o que se le apruebe.

III

Que se han involucrado y realizado las consultas requeridas sobre el contenido del Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Las Serranías de Tepesomoto y Pataste, ante los diferentes actores locales tales como las autoridades gubernamentales, municipales, comunidades indígenas, propietarios privados,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27837

Organismos No Gubernamentales, entre otros que inciden en el área protegida.

IV

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto No. 01- 2007, "Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua", la Propuesta Final de Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Las Serranías de Tepesomoto y Pataste, fue enviada a los respectivos Gobiernos Municipales, para lo cual se cuenta con Aval de aprobación del Plan de Manejo de las Alcaldías Municipales de Las Sabanas - Madriz; San Lucas - Madriz; Pueblo Nuevo - Estelí y San José de Cusmapa.

V

Que he tenido a la vista el dictamen favorable, emitido por el Equipo Técnico Institucional encargado de revisar la propuesta de Plan de Manejo del área protegida, en el que se indica que se ha revisado el documento de Plan de Manejo de la Reserva Natural Las Serranías de Tepesomoto y Pataste y se ha verificado que el contenido técnico y legal cumple con los requisitos establecidos en el Arto. 36 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

Arto. 1. Aprobar el Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Las Serranías de Tepesomoto - Pataste.

Arto. 2. Publíquese la presente Resolución Ministerial en la Gaceta Diario Oficial, en cumplimiento al Arto. 39 del Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua Decreto No. 01-2007, sin perjuicio de su publicación por cualquier medio de comunicación social virtual, hablado o escrito.

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. **JUANA ARGEÑAL SANDOVAL**, MINISTRA

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27837